

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

## Asociaciones de Maestros

**Asociación Nacional.**—En cumplimiento del acuerdo tomado por la Junta directiva de esta Asociación Nacional del Magisterio primario, en su sesión correspondiente al día 20 de febrero último y acuerdo de esta Permanente del día 29 de mayo, se convoca a elección de Vocal de la Directiva por Madrid (capital), para el día 7 de julio próximo, en el domicilio de esta Asociación, Plaza del Angel, 3, de 5 a 7 de la tarde.

Para que puedan intervenir esta elección, podrán asistir, si lo creen conveniente, y formar parte de la Mesa, los Presidentes de las dos Asociaciones que existen en esta Corte adheridas a esta «Nacional» y podrán tomar parte en la elección todos los socios que en el día indicado tengan cumplidos sus deberes como tales.

Los señores socios podrán omitir su voto, de palabra o por papeleta, y por oficio, según lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 14 del reglamento general.

Lo que se hace público por la presente convocatoria para conocimiento de los interesados.

Madrid, 21 de junio de 1917.—El Presidente, *Juan B. Aznar*. El Secretario, *Gregorio Carandell*.

**Federación del Magisterio Nacional.**—Organizadas por el Representante en el Rectorado Central asambleas de Maestros interinos en las seis provincias del Rectorado para el verano se han señalado las siguientes fechas:

En Toledo, el 15 de julio; en Cuenca, el 25; en Ciudad Real, el 29; en Segovia, el 5 de agosto; en Guadalajara, el 12; en Madrid, el 15.

Todas estas asambleas serán presididas por el Representante de la Federación Nacional de Maestros interinos, Sr. Escobar.

**Alcázar de San Juan.**—Para tratar asuntos de suma importancia y para la elec-

ción de Junta directiva se convoca a todos los Maestros que pertenecen a esta Asociación de partido para celebrar sesión el día 24 del corriente, a las tres de la tarde, en la ciudad de Alcázar de San Juan, en la Escuela de la calle de Santa María.

Por las circunstancias que concurren en la actualidad y la índole de los asuntos a tratar, se suplica la puntual asistencia o, en su defecto, la debida autorización a fin de que todos los socios se hallen presentes o representados.

El Presidente, *Manuel Sánchez*.

**Valdeorras (Orcense).**—Reunidos, previa convocatoria, en sesión ordinaria el 7 de junio último, se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º La elección de la Junta directiva quedando constituida según acuerdo unánime, por la reelección de la misma en todos sus cargos.

3.º A fin de que la petición sea colectiva, dirigirse al Sr. Presidente de la Asociación provincial para que ésta, en nombre de todo el Magisterio orensano, pida a la «Nacional», gestione que no cabe lógicamente pensando, reforma alguna en el Escalafón general antes de la *anhelada supresión* de las categorías intermedias.

Hacer otra cosa sería origen de cismas irremediables en la gran familia del Magisterio.

4.º Que una Comisión de esta Asociación aprovechando el momento en que visite su distrito, se presente a D. Francisco Barber, Diputado a Cortes por Valdeorras, para encarecerle la cooperación en el acuerdo anterior.

5.º Que esta Presidencia pida al señor Director de *El Magisterio Español* un determinado número de folletos del Escalafón general de las categorías 1.375, 1.100 y 1.000 pesetas, a fin de que cada socio reciba uno en la Secretaría de esta Asociación.

6.º Insistir en que el Estado se encar-

que directamente de gestionar los locales-escuelas y casa-habitación del Maestro.

7.º Dirigirse al Sr. Presidente de la Diputación provincial para que ésta se digne pagar los atrasos que a los Maestros adeuda del Escalafón provincial.

8.º Señalar el próximo día 8 de junio, previa invitación al Sr. Inspector de esta zona, para que el Maestro de Villamartín, D. Serafín Sotelo Taboada, dé en el local-escuela de niños de El Barco, una conferencia pedagógica, titulada: «La enseñanza primaria en España».

El Presidente, *Serafín Sotelo*. La Secretaria *Consuelo Hervella*.

## Ecós del Magisterio

### A las Maestras de la quinta categoría.

Estimadas compañeras: Os creo enteradas de la propuesta que por Real orden de 23 de abril publicada en la «Gaceta» del 30 del mismo se hace para el ascenso a 2.500 pesetas por aumento de plazas en el Escalafón, a varias Maestras de nuestra categoría, figurando entre ellas doña Rosa López de Goicochea, cuya señora ejerce en Escuela voluntaria, ignorando el por qué de la inclusión de dicha señora en el Escalafón, aunque siempre ha figurado con derechos limitados, pues para vuestro gobierno os digo, porque supongo que la mayoría no lo sabéis, que la señora López de Goicochea, ingresó por oposición en una Escuela de 825 pesetas y a los cinco años de servicios se proporcionó el nombramiento para la Escuela de párvulos de Irún con 1.650 pesetas que es la que sigue desempeñando, y según la ley con pérdida de todo derecho como Maestra nacional, puesto que, el tal nombramiento, se debe al favor de un Ayuntamiento o Diputación y de la Junta de Damas a la que algunos llaman Patronato sin serlo.

Excuso deciros debéis apresuraros a protestar contra el ascenso de la repetida señora, pidiendo al mismo tiempo su exclusión del Escalafón, y si esto hoy no puede ser que figure como siempre con derechos limitados.

La que estas líneas os dirige, ya lo ha hecho; pero teniendo presente que cuanto mayor es el clamor más llama la atención, debemos protestar todas clamando justicia.

Por hoy basta de anomalías de que está adornado nuestro suspirado Escalafón y termino prometiéndos señalar

otra en tiempo no lejano y rogando me secundéis por el bien de todas.

Os saluda vuestra compañera,

*Eduvigis Gómez.*

Barcelona.

## Sección Oficial

### Índice de la «Gaceta»

*Junio 23.*—Real decreto disponiendo que la inspección, gobierno, dirección y régimen del Teatro Real, esté a cargo de un Delegado regio a las inmediatas órdenes del Director general de Bellas Artes.

—Otro modificando en la forma que se publica el artículo 6.º del Real decreto de 10 de marzo de 1916, relativo a la reorganización del Patronato de Sordomudos, Ciegos y Anormales.

—Otro nombrando Delegado regio del Teatro Real a D. Angel González y San Martín, Conde del Casal.

—Otro admitiendo la dimisión del cargo de Oficial mayor de la Secretaría de este Ministerio a D. Modesto Sánchez Ortiz.

—Otro nombrando Oficial mayor de la Secretaría de este Ministerio, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, a D. Ricardo Morenas de Tejada.

—Otro admitiendo la dimisión del cargo de Delegado regio de Primera enseñanza de Madrid, a D. Eduardo Ortega y Gasset.

—Otro nombrando Delegado regio de Primera enseñanza de Madrid, a D. Alfonso de Nájera y Balanzat, Marqués de Nájera, Diputado a Cortes.

—Otro admitiendo la dimisión del cargo de Delegado regio de Primera enseñanza de Salamanca, a D. Antonio Díez González.

—Otro nombrando Delegado regio de Primera enseñanza de Salamanca, a don Leopoldo Alonso García.

—Otro admitiendo la dimisión del cargo de Delegado regio de Primera enseñanza de San Sebastián, a D. Ramón Kutz.

—Otro nombrando Delegado regio de Primera enseñanza de San Sebastián, a D. Adrián de Loyarte.

—Reales órdenes resolviendo expedientes sobre creación de Escuelas incoados en virtud de instancias de los Ayuntamientos que se mencionan.

—Otra nombrando Vocales de la Junta de Iconografía Nacional, a D. Francisco A. de Silvela y Casado, Marqués

de Santa María de Silvela, Senador vitalicio, y D. Bartolomé Maura y Montaner, Jefe del Centro Artístico de Grabado de la Casa de la Moneda.

—Otra declarando desierto el concurso de traslado anunciado para la provisión de la Cátedra de Instituciones de Derecho canónico vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

—Otra disponiendo sean confirmados en sus respectivos cargos el personal docente, administrativo y subalterno, que actualmente presta sus servicios en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.

—Otras confirmando en el cargo de Profesor numerario de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona, a don Francisco de P. Nebot y Torrens, don Adrián Casademunt y Vidal, D. Augusto Font Carreras, D. Antonio Rovira y Rabassa, D. Jaime Bayó y Font, D. Luis Domenech y Montaner, D. Alejandro Soler y March, D. Pedro Domenech y Roma, D. Gabriel Borrell y Cardona y don Joaquín Bacegada y Amigó.

—Otras ídem ídem de Auxiliar numerario de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona, a D. Félix Azúa Pastors, D. Francisco Aznar y Sanjurjo, don Antonio Darder y Marsá, D. Adolfo Florensa y Ferrer, D. José María Jujol y Gibert, D. Amadeo Llopart y Vilalta y D. Enrique Catá y Catá.

*Dirección general de Primera enseñanza.*—Circular relativa a la Estadística anual de Instrucción primaria.

—Nombrando Profesora especial de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Ciudad Real a doña Francisca de Paula Purificación Delgado Solís.

—Desestimando instancia de doña Matilde Rodrigo Hevia, Maestra de Acibeiro (Pontevedra), reclamando contra el nombramiento hecho por reingreso y previo sorteo, a favor de doña Rita Aurora Buceta Guimiel y doña Basilia Rodríguez Cerviño, para las Escuelas de Poyo y Vilaboa (Pontevedra), respectivamente.

—Resolviendo expedientes incoados en virtud de instancias de las Maestras doña Angeles Gil de Peralta y doña Emilia Olmedo Pérez, solicitando ser nombradas, por derecho de consorte, para las Escuelas de Utrera (Sevilla) y Cueto (Santander), respectivamente.

*Junio 24.*—Reales órdenes resolviendo expedientes sobre creación de Escuelas incoados en virtud de instancias de los Ayuntamientos que se mencionan.

—Otra declarando de beneficencia particular docente la Escuela de Hueto de Abajo, instituida por D. Juan Díaz de Mariaca.

—Otra ídem ídem ídem la Escuela de Hazas, en término municipal de Sobas (Santander).

—Otra disponiendo que mientras no sean colocadas las alumnas procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio de la promoción 1916 a 1917 y anteriores queden en suspenso los turnos de ingreso de oposición libre y restringido en el Profesorado de Escuelas Normales de Maestras.

—Otra disponiendo se dé cumplimiento a la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo en el pleito promovido por doña Nieves García Gómez y otras varias Maestras contra la Real orden de 29 de septiembre de 1915.

*Subsecretaría.*—Citando a los representantes e interesados en los beneficios de la Escuela de Laguna de Negrillas, fundada por D. Manuel Alonso Mansilla.

—Ídem ídem ídem en los beneficios del legado de D. Francisco Antonio de Ibarro.

—Ídem ídem ídem en los beneficios de la Sociedad Amigos del País, de Barcelona.

*Dirección general de Primera enseñanza.*—Desestimando instancia de D. Manuel Vicente Mosquera, Maestro de Cangas (Pontevedra), en súplica de que se rectifique la Orden de esta Dirección general de 30 de abril, convocando a oposiciones restringidas de 3.000 y 2.000 pesetas.

—Concediendo a D. Carlos Arias Andreu el pase al Escalafón de cesantes de las Secciones administrativas, con la categoría de 1.500 pesetas.

—Nombrando, en virtud de concurso de traslado, a D. Antonio San Agustín Téllez, Oficial segundo de Secretaría de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Valladolid.

—Anunciando para su provisión en concurso de cesantes, la plaza de Oficial segundo de Secretaría de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cáceres.

—Ídem a concurso de traslado y cesantes, la provisión de la plaza de Oficial segundo de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cáceres.

—Resolviendo reclamaciones formuladas contra las listas de aspirantes admitidos a tomar parte en las oposiciones restringidas a plazas del Escalafón de Maestras de 2.000 y 3.000 pesetas.

*Junio 25.*—Real orden admitiendo la renuncia presentada por D. Daniel López, del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones restringidas de Maestros, y que por el Consejo de Instrucción pública se haga nueva propuesta de Presidente y suplente de referido Tribunal.

*Dirección general de Primera enseñanza.*—Nombrando, en virtud de concurso de traslado, a doña Carmen Patrocinio Esteban Pérez, Profesora numeraria de Física, Química e Historia Natural, de la Escuela Normal de Maestras de Cuenca.



### 9 JUNIO.—RR. 00.,

*resolviendo expedientes sobre creación de Escuelas incoados en virtud de instancias de los Ayuntamientos que se mencionan.*

Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Aranga (Coruña), sobre creación de Escuelas, el Consejo de Instrucción pública, ha emitido el siguiente dictamen:

«El Ayuntamiento y Junta local de Primera enseñanza de Aranga (Coruña), solicitan la creación de una Escuela en Feás, ofreciendo el edificio necesario para su instalación, la vivienda del Maestro y el mobiliario y material pedagógico.

La Inspección informa favorablemente, diciendo que el acceder a la petición es el único medio positivo y eficaz de que los niños de aquel pueblo no se vean privados de los beneficios de la educación e instrucción primaria, y el Negociado y la Sección del Ministerio proponen que se oiga el parecer de este Consejo, por lo que se refiere a la modificación del arreglo escolar:

Considerando que se halla demostrada la necesidad de crear la Escuela de que se trata:

Considerando que se han cumplido los requisitos prevenidos,

Esta Comisión opina que procede modificar el actual arreglo escolar del Municipio de Aranga, creando un nuevo distrito escolar en el pueblo de Feás, con una Escuela de asistencia mixta a cargo de un Maestro.»



Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Arico (Canarias), para que se cree una Escuela mixta en Poris de Abona, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«El Ayuntamiento y Junta local de Arico (Canarias), solicitan la concesión de una Escuela de asistencia mixta desempeñada por Maestra para el pueblo de Poris de Abona, perteneciente a aquel término, privado de todo medio de enseñanza, ofreciendo un edificio en condiciones destinado a su instalación, y el mobiliario y material pedagógico nece-

sario, y comprometiéndose el Ayuntamiento a satisfacer cuantos gastos ocasionase hasta que pase a cargo del Estado.

La Inspección informa favorablemente diciendo que la Escuela solicitada figura ya en el arreglo escolar, aunque asignada al punto denominado Los Altos de León, siendo más conveniente su instalación en Poris de Abona, y el Negociado y la Sección del Ministerio proponen que se oiga el parecer de este Consejo por lo que se refiere a la modificación del arreglo escolar:

Considerando que se halla perfectamente probada la necesidad de crear una Escuela en el pueblo de Poris de Abona:

Considerando que se han cumplido los requisitos prevenidos,

La Comisión opina que procede acceder a la petición del Ayuntamiento y Junta local de Primera enseñanza de Arico, creando una Escuela de asistencia mixta desempeñada por Maestra en Poris de Abona.»



Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Becedas (Avila), sobre creación de Escuelas, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«El Ayuntamiento de Becedas (Avila), solicita que la Escuela de asistencia mixta a cargo de una Maestra que existe en Palacios de Becedas, perteneciente a aquel término, se convierta en Escuela de niñas, y que se cree en el mismo pueblo una Escuela de niños.

Invoca en apoyo de su petición que Palacios de Beceda cuenta 610 habitantes de derecho, que a la actual Escuela concurren 85 alumnos, número excesivo si ha de atenderse debidamente a su enseñanza, y que dispone de un edificio en condiciones para la instalación de la Escuela solicitada y del mobiliario y material pedagógico necesarios, y se compromete a facilitar casa decente y capaz al Maestro y su familia.

La Junta local de Primera enseñanza y la Inspección informan favorablemente, y el Negociado y la Sección del Ministerio proponen que se oiga el parecer de este Consejo por lo que se refiere a la modificación del arreglo escolar:

Considerando que se han cumplido los requisitos prevenidos,

Esta Comisión opina que procede modificar el arreglo escolar de Becedas en el sentido de que la Escuela de asistencia mixta de Palacios de Becedas se convierta en Escuela de niñas, y que se cree en el mismo pueblo una Escuela de niños.»



Con motivo del expediente incoado por

al Ayuntamiento de Benavides de Orbigo (León), para que se cree una Escuela mixta en Vega de Antoñán, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«El Ayuntamiento y Junta local de Primera enseñanza de Benavides de Orbigo (León), solicitan que se cree una Escuela de asistencia mixta en Vega de Antoñán, fundandose en que este pueblo forma distrito escolar con Quintanilla del Valle, donde radica la Escuela, y los niños de Vega de Antoñán no pueden concurrir a ella a causa de la distancia y dificultades del camino, ofreciendo el Ayuntamiento un edificio en condiciones para su instalación y vivienda del Maestro, y mobiliario y material pedagógico necesario.

La Inspección informa favorablemente y el Negociado y la Sección del Ministerio proponen que se oiga el parecer de este Consejo por lo que se refiere a la modificación del arreglo escolar:

Considerando que se halla probada la necesidad de crear una Escuela en Vega de Antoñán, y que se han cumplido los requisitos prevenidos,

Esta Comisión opina que procede modificar el actual arreglo escolar del Municipio de Benavides de Orbigo, en el sentido de constituir un distrito con el pueblo de Vega de Antoñán con una Escuela de asistencia mixta a cargo de un Maestro.»



Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Brime de Sog (Zamora), sobre creación de Escuelas, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«El Ayuntamiento de Brime de Sog (Zamora), solicita la creación de una Escuela de niñas, fundándose en que está pagando dos Escuelas completas que tuvo aquel pueblo hasta el año 1901, y no existe en la actualidad más que una de asistencia mixta desempeñada por Maestro, en que el curso escolar es de 78 alumnos y en que dispone de edificio adecuado para su instalación, y de mobiliario y material pedagógico.

La Inspección informa favorablemente y el Negociado y la Sección del Ministerio proponen que se oiga el parecer de este Consejo por lo que se refiere a la modificación del arreglo escolar:

Considerando que conforme acredita la certificación que figura en el expediente, expedida por el Jefe de la Sección provincial de Estadística, el Municipio de Brime de Sog cuenta 502 habitantes de derecho:

Considerando lo dispuesto en el artículo 100 de la ley de Instrucción pública:

Considerando que el Inspector confir-

ma en su dictamen la afirmación del Ayuntamiento, de satisfacer los gastos de dos Escuelas:

Considerando que se han cumplido los requisitos prevenidos,

La Comisión opina que procede convertir en Escuela de niños la actual de asistencia mixta de Brime de Sog, y crear en el mismo pueblo una Escuela de niñas.»



Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Cármenes (León), sobre creación de Escuelas, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«El Ayuntamiento de Cármenes (León), solicita que se cree en aquel pueblo una Escuela de niños, fundandose en que no existe en la actualidad más que una de asistencia mixta a cargo de una Maestra, cuya Escuela resulta insuficiente para los numerosos niños matriculados en ella, y ofrece un edificio en condiciones para su instalación y adquirir el mobiliario y material pedagógicos necesarios.

La Inspección informa favorablemente, y el Negociado y la Sección del Ministerio proponen que se oiga el parecer de este Consejo por lo que se refiere a la modificación del arreglo escolar:

Considerando que en el arreglo escolar publicado por Real orden de 14 de octubre de 1909, aparece el distrito escolar de Cármenes con el pueblo de este nombre y los agregados de Almuzarca y Valnerdín, sumando más de 500 habitantes y una sola Escuela:

Considerando lo dispuesto en el artículo 100 de la ley de Instrucción pública:

Considerando que se han cumplido los requisitos prevenidos, excepto en lo que se refiere a la adquisición del mobiliario y material de enseñanza,

La Comisión opina que procede convertir en Escuela de niñas la actual Escuela de asistencia mixta de Cármenes, y crear en el mismo pueblo una Escuela de niños, no debiendo inaugurarse las clases hasta que el Inspector certifique que existen el mobiliario y material pedagógico suficientes.»



Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Cangas de Tineo (Oviedo), para que se cree una Escuela mixta en Carballedo, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«El Ayuntamiento de Cangas de Tineo (Oviedo), solicita la creación de una Escuela de asistencia mixta, desempeñada por Maestro, en Carballedo, para Villar de Adralés, Amago, Irrendo, Cerome y Santa Marina, fundándose en que estos

pueblos carecen de medios de enseñanza, y los niños no pueden concurrir a las Escuelas de la capital del Municipio a causa de la distancia y dificultades del camino, y ofrece un edificio en condiciones para su instalación y vivienda del Maestro, y el mobiliario y material pedagógico necesario, y se compromete a sufragar todos los gastos que ocasione hasta que pase a cargo del Estado.

La Junta local de Primera enseñanza y la Inspección informan favorablemente, y el Negociado y la Sección del Ministerio proponen que se oiga el parecer de este Consejo por lo que se refiere a la modificación del arreglo escolar:

Considerando que se halla demostrada la necesidad de crear la Escuela solicitada:

Considerando que se han cumplido los requisitos prevenidos, excepto en lo relativo al mobiliario y material pedagógico,

Esta Comisión opina que procede modificar el arreglo escolar del Municipio de Cangas de Tineo, en el sentido de constituir un nuevo distrito con los pueblos de Villar de Adralés, Amago, Irrondo, Cerome y Santa Marina, con una Escuela de asistencia mixta situada en Carballedo, pero sin que se nombre Maestro hasta que el Inspector certifique que el mobiliario y el material de enseñanza satisfacen las condiciones prevenidas.»



Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Castro Caldelas (Orense), el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«El Ayuntamiento y Junta local de Primera enseñanza de Castro Caldelas (Orense), solicitan la creación de una Escuela de asistencia mixta en la parroquia de Mazaira y pueblo de Carballeiras, alegando la imposibilidad de que los niños concurren a la Escuela del distrito a que pertenecen actualmente, distante tres kilómetros de camino accidentado y peligroso, ofreciendo el Ayuntamiento un edificio en condiciones para su instalación, vivienda del Maestro y mobiliario y material pedagógico.

La Inspección informa favorablemente, proponiendo que se forme el nuevo distrito escolar con los pueblos de Carballeiras, Villarallos, Grande, Mazaira y Quintela, y el Negociado y la Sección del Ministerio son de parecer que se oiga a este Consejo por lo que se refiere a la modificación del arreglo escolar.

Considerando que se halla debidamente probada la necesidad de crear la Escuela solicitada:

Considerando que se han cumplido los requisitos prevenidos,

La Comisión opina que procede modificar el actual arreglo escolar del Municipio de Castro Caldelas en el sentido de constituir un distrito con Carballeiras, Villarallos, Grande, Mazaira y Quintela, con una Escuela de asistencia mixta en el primero de estos pueblos, desempeñada por Maestro.»



Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Castro Caldelas (Orense), en solicitud de que se cree una Escuela de asistencia mixta en Piñeiroá, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«El Ayuntamiento y Junta local de Primera enseñanza de Castro Caldelas (Orense), solicitan la creación de una Escuela de asistencia mixta desempeñada por Maestro de Piñeiroá, de la parroquia de Camba, alegando que los niños de estos pueblos no pueden concurrir a las Escuelas de la capital del Municipio a causa de la distancia de más de tres kilómetros y de las dificultades del camino, y ofrecen un edificio en condiciones para su instalación, vivienda destinada al Maestro y el mobiliario y material pedagógico necesarios.

La Inspección provincial de Primera enseñanza informa favorablemente, y el Negociado y la Sección del Ministerio proponen que se oiga el parecer de este Consejo por lo que se refiere a la modificación del arreglo escolar:

Considerando que se halla perfectamente demostrada la necesidad de crear la Escuela de que se trata:

Considerando que se han cumplido los requisitos prevenidos,

Esta Comisión opina que procede modificar el actual arreglo escolar del Municipio de Castro Caldelas, constituyendo un nuevo distrito con la parroquia de Camba, con una Escuela de asistencia mixta a cargo de un Maestro en Piñeiroá.»



Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Cedeira (Coruña) para que se cree una Escuela mixta en Piñeiro y otra en San Andrés de Teixido, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«El Ayuntamiento y Junta local de Primera enseñanza de Cedeira (Coruña), solicitan la creación de dos Escuelas de asistencia mixta, una en San Andrés de Teixido y otra en Piñeiro, fundándose en que ambos pueblos carecen en absoluto de medios de instrucción y cuentan un gran número de niños comprendidos en la edad escolar, ofreciendo el Ayuntamiento edificios adecuados para instalar-

las, habitación de los Maestros y mobiliario y material pedagógico.

La Inspección informa favorablemente y el Negociado y la Sección del Ministerio proponen que se oiga a este Consejo, por lo que afecta a la modificación del arreglo escolar:

Considerando que se halla perfectamente probada la necesidad de crear las Escuelas de que se trata:

Considerando que se han cumplido los requisitos prevenidos,

La Comisión especial opina que procede modificar el actual arreglo escolar del Municipio de Ceuera, constituyendo dos nuevos distritos con los pueblos de San Andrés de Teixido y Piñeiro, asignando a cada uno de ellos una Escuela de asistencia mixta desempeñada por Maestro.»



En el expediente incoado por el Ayuntamiento de Cortes de Arenoso (Castellón), en solicitud de que se cree una Escuela de niñas en San Vicente de Cortes, transformando en Escuela de niños la Escuela mixta que existe, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«El Ayuntamiento de Cortes de Arenoso (Castellón), solicita que se cree una Escuela de niñas en la aldea de San Vicente, perteneciente a aquel término, fundándose en que el número de habitantes de dicha aldea alcanza a 625, y el de los niños comprendidos en la edad escolar a 66, no existiendo más que una Escuela de asistencia mixta a cargo de un Maestro, y en que dispone de un edificio en condiciones para su instalación y del mobiliario y material pedagógico necesarios.

La Junta local y la Inspección informan favorablemente, y el Negociado y la Sección del Ministerio proponen que se oiga a este Consejo por lo que se refiere a la modificación del arreglo escolar:

Considerando lo dispuesto en el artículo 100 de la ley de Instrucción pública:

Considerando que se han cumplido los requisitos prevenidos,

La Comisión opina que procede convertir en Escuela de niños la que funciona actualmente de asistencia mixta en la aldea de San Vicente, del Municipio de Cortes de Arenoso, y crear en el mismo punto una Escuela de niñas.»



Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Cotes (Valencia), para que se cree una Escuela mixta en dicho pueblo, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«El Ayuntamiento de Cotes (Valencia), solicita la creación de una Escuela de

asistencia mixta, fundándose en que aquel pueblo, que cuenta 50 niños comprendidos en la edad escolar, figura unido al de Cárcer, y por la distancia y las dificultades del camino no pueden concurrir a las actuales Escuelas, y ofrece un edificio en condiciones para su instalación y vivienda de la Maestra, y se compromete a adquirir el mobiliario y material pedagógico necesarios.

La Inspección informa favorablemente y el Negociado y la Sección del Ministerio proponen que se oiga el parecer de este Consejo por lo que se refiere a la modificación del arreglo escolar:

Considerando que se halla demostrada la necesidad de crear la Escuela de que se trata:

Considerando que se han cumplido los requisitos prevenidos, excepto en lo que se refiere al mobiliario y material de enseñanza,

La Comisión opina que procede modificar el arreglo escolar que hoy rige para los Municipios de Cárcer y Cotes, creándose en el pueblo de Cotes una Escuela de asistencia mixta a cargo de una Maestra, pero sin que puedan inaugurarse las clases hasta que el Inspector certifique que existe el mobiliario y material pedagógico suficiente.»



Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Cualedro (Orense), sobre creación de una Escuela mixta en Lucenza, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«El Ayuntamiento de Cualedro (Orense), solicita la creación de una Escuela de asistencia mixta desempeñada por Maestro, para Lucenza, Vilela y Saceda, fundándose en que estos tres pueblos carecen en absoluto de medios de enseñanza y los niños no pueden concurrir a las Escuelas más próximas por distar varios kilómetros en terreno accidentado, y ofrece edificio en condiciones para su instalación en Lucenza, vivienda destinada al Maestro y el mobiliario y material pedagógico necesarios.

La Junta local de Primera enseñanza y la Inspección informan favorablemente, y el Negociado y la Sección del Ministerio proponen se oiga la opinión de este Consejo por lo que afecta a la modificación del arreglo escolar:

Considerando que se halla perfectamente probada la necesidad de crear la Escuela solicitada, y que se han cumplido los requisitos prevenidos,

Esta Comisión opina que procede modificar el actual arreglo escolar del municipio de Cualedro, en el sentido de constituir un nuevo distrito con los pueblos de Lucenza, Vilela y Saceda, crean-

do en Lucenza una Escuela de asistencia mixta a cargo de un Maestro.»

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con los preinsertos dictámenes se ha servido resolver como en los mismos se propone, debiendo dar traslado de la presente por la Inspección respectiva a los Ayuntamientos de referencias.

De Real orden etc.—Madrid, 9 de junio de 1917.—*Francos Rodríguez.*

(Gaceta 22 junio).

### 18 JUNIO.—O.,

*desestimando instancia de D. Vicente Mosquera, Maestro de Cangas (Pontevedra), en súplica de que se rectifique la Orden de 30 de abril, convocando a oposiciones restringidas de 3.000 y 2.000 pesetas.*

Vistos los expedientes incoados a instancia de D. Manuel Vicente Mosquera, Maestro de Cangas (Pontevedra), en súplica de que se rectifique la Orden de la Dirección general de 30 de abril convocando a oposiciones restringidas de 3.000 y 2.000 pesetas, en el sentido de exigir tres años de servicios para tomar parte en las de 2.000 pesetas, con arreglo a lo preceptuado en los artículos 5.º, 6.º y 7.º del Real decreto de 18 de octubre de 1913, por entender que no han sido derogadas por el Estatuto general del Magisterio, y teniendo en cuenta que el capítulo 4.º del Estatuto general del Magisterio no exige tiempo determinado de servicios para tomar parte en las oposiciones de 2.000 pesetas, y que el artículo 189 del mismo declara expresamente derogadas todas las disposiciones que se opongan a sus preceptos,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de D. Manuel Vicente Mosquera.

Lo digo etc.—Madrid, 18 de junio de 1917.—*Bullón.*

(Gaceta 24 junio).

### 21 JUNIO.—R. O.,

admitiendo la renuncia del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones restringidas de Maestros presentada por don Daniel López, y disponiendo que por el Consejo de Instrucción pública se haga nueva propuesta de Presidente y suplente del referido Tribunal.

(Gaceta 25 junio).

### 22 JUNIO—O.,

*resolviendo reclamaciones formuladas contra la lista de aspirantes admitidos a tomar parte en las oposiciones restringidas a plazas del Escalafón de Maestras de 2.000 y 3.000 pesetas.*

Vistas las reclamaciones formuladas

contra las listas de aspirantes admitidas a tomar parte en las oposiciones restringidas a plazas del Escalafón de Maestras de 2.000 y 3.000 pesetas, publicadas en la «Gaceta» de 3 del actual, y

Resultando que doña Francisca Pulido Molina y doña Luisa Araoz y González, manifiestan que figuran admitidas a tomar parte en los ejercicios para optar a plazas de 2.000 pesetas, siendo así que la primera ya disfruta el referido sueldo y la segunda el de 2.500 pesetas:

Resultando que por omisión de la Sección de Toledo no se incluyó a doña Mariana Martín Blanco entre las admitidas a 2.000 pesetas,

Considerando que está debidamente comprobado que las dos primeras reclamantes disfrutaban los sueldos de 2.000 y 2.500 pesetas, respectivamente,

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Que se tengan por admitidas a tomar parte en las oposiciones con derecho a optar a plazas de 3.000 pesetas, a doña Francisca Pulido Molina y doña Luisa Araoz y González, Maestras de Madrid.

2.º Que se incluya en la lista de admitidas a tomar parte en los ejercicios con opción a plazas de 2.000 pesetas, a doña Mariana Martín y Blanco, Maestra de Villaluenga (Toledo).

Lo digo etc.—Madrid, 22 de junio de 1917.—*Bullón.*

(Gaceta 24 junio).

## MEMORANDUM

—*Los opositores a plazas de niños de 1.000 pesetas, anunciadas en oposición libre en el distrito de Sevilla, deberán presentarse el día 3 de julio, a las 9 de la mañana, en la Biblioteca provincial y universitaria, para comenzar los ejercicios.*

—*Las opositoras a las plazas de Profesoras de Física, Química e Historia Natural de la Normal de Maestras de Teruel, están llamadas para el día 10 de junio a las cuatro de la tarde en la Escuela Normal de Maestras de Madrid.*

—*Todas las Maestras deben apresurarse a formular los encargos del Escalafón general (primer folleto), que estará muy pronto a la venta.*

## PERMUTA

La entablaría Maestro de Sección con indemnización por casa, con otro de pueblo de alguna importancia. Ofertas con detalles a D. Vicente Baldoví. Concejo del Ciento, 432, Barcelona.